



N/REF: SGE-DTU-22-097

REF/DCE:

ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO DE LA N-420a, N-430, N-430c Y N-401 A SU PASO POR EL MUNICIPIO DE CIUDAD REAL.

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

1. ANTECEDENTES

Con fecha 19 de julio de 2019 tiene entrada en la Subdirección General de Explotación oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla la Mancha remitiendo el citado Estudio para su supervisión y aprobación provisional si procede.

Tras sucesivas comunicaciones señalando errores y solicitando documentación complementaria, se recibe con fecha 14 de diciembre de 2022 vía mail documentación complementaria sobre el asunto arriba referenciado.

Con fecha 13 de febrero de 2023, el Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre), resolvió lo siguiente:

- **Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación en la N-420a, N-430, N-430c y N-401 a su paso por el municipio de Ciudad Real, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:**
 - **Delimitar como *tramos urbanos y travesías los siguientes:***
 - 1.1. N-430 p.k. 304+943 a 305+338, según las alineaciones del PGOU
 - 1.2. N-430 p.k. 305+338 a 306+156 según las alineaciones del PGOU
 - 1.2.c N-430c p.k. 0+000 a 0+180 según las alineaciones del PGOU
 - 1.3. N-430 p.k. 306+156 a 306+657 según las alineaciones del PGOU
 - 1.4 N-430 p.k. 306+657 a 306+773 según las alineaciones del PGOU
 - 1.5 N-430 p.k. 306+657 a 306+718 según las alineaciones del PGOU
 - 1.6 N-430 p.k. 306+650 a 306+718 según las alineaciones del PGOU
 - 1.7 N-430 P.K. 306+718 a 308+568 según las alineaciones del PGOU
 - 2.1a N-430c P.K. 0+000 a 0+645 según las alineaciones del PGOU
 - 2.1d N-430c p.k. 0+000 a 0+657 según las alineaciones del PGOU
 - 2.2 N-430c p.k. 0+645 a 1+465 según las alineaciones del PGOU
 - 3.1 N-420a p.k. 194+354 a 195+152 según las alineaciones del PGOU
 - 3.2 N-420a p.k. 195+152 a 195+624 según las alineaciones del PGOU



N/REF: SGE-DTU-22-097
ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO DE LA N-420a, N-430, N-430c Y N-401 A SU PASO POR EL MUNICIPIO DE CIUDAD REAL.
INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.



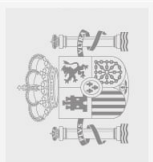
- 4.1 N-401 p.k. 186+330 a 187+146 según las alineaciones del PGOU
 - Fijar, para los **tramos urbanos** establecidos en el punto anterior, la **línea límite de edificación**, en consonancia con el planeamiento urbanístico, conforme los planos adjuntos.
 - Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, a 3 metros medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación de cada carretera en el tramo de estudio, conforme a los planos adjuntos, según lo señalado en el art. 29 de la Ley 37/2015, de Carreteras.
 - Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, a 8 metros medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación de cada carretera en el tramo de estudio, conforme a los planos adjuntos, según lo señalado en el art. 31 de la Ley 37/2015, de Carreteras.
- **Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano** modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:
- Notificar el Estudio a la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha y al Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.
 - Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

Con fecha 23 de febrero de 2023, se publicó en el BOE, número 46, Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha por el que se somete a información pública la aprobación provisional del Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de la línea límite de edificación en la carretera N-430 entre los pp.kk. 304+943 al 308+568; carretera N-430c entre los pp.kk.0+000 a 1+465; carretera N-420a entre los pp.kk. 194+354 a 195+624 y carretera N-401 entre los pp.kk. 186+330 a 187+146 en ambas márgenes, T.M. de Ciudad Real.

Con misma fecha 23 de febrero de 2023, la citada Demarcación de Carreteras del Estado emite Oficio de remisión de solicitud de Informe a la Dirección Provincial de Fomento de Ciudad Real de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Con fecha 23 de junio de 2023, se recibe en esta Subdirección el expediente de información pública del presente expediente, adjuntando informe del Ayuntamiento de Ciudad Real, la petición de informe a la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el anuncio en el BOE de fecha 23/02/2023, así como la indicación de que no se han producido alegaciones en dicha Demarcación; para su aprobación definitiva, si procede.

Con fecha 17 de noviembre de 2023, se remitió desde esta Subdirección General oficio al Ayuntamiento de Ciudad Real a través del que se solicita nuevo procedimiento de información pública, con la exposición del expediente de referencia en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Ciudad Real durante un periodo de 30 días hábiles.



N/REF: SGE-DTU-22-097
ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO DE LA N-420a, N-430, N-430c Y N-401 A SU PASO POR EL MUNICIPIO DE CIUDAD REAL.
INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.



Con fecha 09 de febrero de 2024, se recibe en esta Subdirección, remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-la Mancha, nuevo certificado de exposición pública del Ayuntamiento de Ciudad Real por un plazo de al menos treinta (30) días hábiles relativo al presente Estudio.

2. SITUACIÓN URBANÍSTICA

El primer Plan General de Ciudad Real data del año 1963. En 1978 se adapta a la reforma de la Ley de Suelo y en 1988 se aprueba definitivamente la Revisión del Plan General.

A principios de 1990 se aprueban definitivamente unas modificaciones puntuales a esta Revisión obligadas, fundamentalmente, por el establecimiento definitivo de la Universidad de Castilla-La Mancha en Ciudad Real y el nuevo trazado de la variante de circunvalación a la N-420.

Posteriormente se produjeron una serie de actuaciones que obligaron a modificar de nuevo el planeamiento. Destacan entre ellas, el nuevo trazado del tren de Alta Velocidad, la reordenación de la antigua zona ferroviaria y el Convenio suscrito con el Ministerio de Defensa respecto a los terrenos incluidos en el P.E.R.I. 1. (Aprobación Definitiva por Órdenes de 2 de marzo y 25 de marzo de 1992).

Con fecha de 8 de julio de 1990 se dictó la Orden que aprobaba definitivamente la tercera modificación al P.G.O.U. de 1988 que consistía en el cambio de calificación a Servicios y Equipamientos de dos parcelas situadas en la zona universitaria y en la ampliación del contenido del Art. 10.3.14 de las Normas Urbanísticas.

Con fecha de 2 de mayo de 1997 se aprobó definitivamente la Revisión del Plan General para adaptarlo al Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D.L. 1/1992, de 26 de junio) y al R.D.L. 5/1996 de 8 de junio, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y colegios profesionales (D.O.C.M. de 15 de mayo y B.O.P. de 4 de junio de 1997).

Con fecha 12 de septiembre de 1998 se aprobó definitivamente la primera modificación de esta Revisión para corregir puntualmente la alineación de la Calle Ramón y Cajal y evitar así el entrante detectado en el plano de "Alineaciones, Volúmenes y Aprovechamientos Globales" (E: 1.2000).

Con fecha 8 de febrero de 2000 se aprobó definitivamente la segunda modificación puntual de la Revisión de 1997 por la orden de 14-01-2000 de la Consejería de Obras Públicas, que se refería a las siguientes cuestiones:

- Cambio de Calificación de la Zona Verde de Sistema General de la Universidad para incorporarla como suelo con calificación de Dotacional Público.
- Subsanación de un error material existente en el P.G. actual que califica como Dotacional Público dos parcelas de titularidad privada en el antiguo polígono P-1.



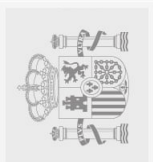
N/REF:	SGE-DTU-22-097
ASUNTO:	ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO DE LA N-420a, N-430, N-430c Y N-401 A SU PASO POR EL MUNICIPIO DE CIUDAD REAL.
INTERESADO:	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.



- Modificación de la alineación de la calle de la Cruz en lo que respecta a la finca catastral nº 9858704.
- Aclaración del artículo 9.1.2 de las normas urbanísticas.

Con fecha 23 de mayo de 2001 se aprobó definitivamente la modificación nº 3 de la Revisión de 1997, que se refería a:

- Modificaciones en diversos artículos de las normas urbanísticas.
- Compatibilidad del uso residencial en plantas de piso con el uso comercial y de oficinas de parcela 5.1 de P.E.R.I. de los Terrenos Ferroviarios.
- Clasificación como Sistema General (Equipamiento) con uso Dotacional Público (polivalente) de una parcela situada en el Parque de Gasset.
- Incorporación en las correspondientes hojas de los planos 3, "Calificación del suelo", y 4, "Alineaciones, Volúmenes y Aprovechamientos globales". E: 1/2.000, de la tipología de Bloque Aislado (BLQ-SE) en las parcelas calificadas como uso dotacional situadas fuera de la Ronda actual y en la edificabilidad asignada a la misma.
- Modificación en la alineación (acotación o trazado) de varias calles.
- Modificación en la alineación de algunas calles en el antiguo Polígono de la Granja.
- Modificación en la alineación del tramo de la calle Juan Ramón Jiménez situado frente al campo de fútbol del Polideportivo Príncipe Juan Carlos.
- Modificación del límite del suelo urbano en la zona de uso predominante industrial situada en el margen izquierdo de la N-420.
- Modificación de la delimitación de la unidad de ejecución U. E. VICA.
- Cambio de grado en la tipología de una parcela situada junto al trazado de la antigua segunda Ronda.
- Subsanación de un error material existente en el Plan General actual que califica como Dotacional Público una parcela de titularidad privada en la zona de la Universidad (junto al Cuartel de la Policía Nacional).
- Subsanación de un error material existente en el Plan General actual por el que figuraba en la ficha de la unidad de ejecución U. E. G2 una edificabilidad máxima distinta de la considerada en los cálculos.
- Subsanación de un error material existente en el Plan General actual en el que se había omitido la existencia de una zona calificada con uso residencial y tipología de vivienda unifamiliar en el Área IV de acuerdo con las determinaciones del Programa de Actuación Urbanística y del Plan Parcial aprobados para el Área IV.
- Corrección del límite entre la zona de aparcamiento y la de uso dotacional en el antiguo Sector S-I, de acuerdo con las determinaciones del Plan Parcial del Sector.
- Corrección del número de plantas de la parcela 11.1 del P.E.R.I. de los Terrenos Ferroviarios, de acuerdo con las determinaciones del propio P.E.R.I.



N/REF: SGE-DTU-22-097
ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO DE LA N-420a, N-430, N-430c Y N-401 A SU PASO POR EL MUNICIPIO DE CIUDAD REAL.
INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.



- Cambio a Sistema General (Zona Verde) obtenido de una parcela situada en la Ronda actual.
- Corrección del trazado real del "Camino de las Cabras" en La Atalaya.

Con fecha de 23 de octubre de 2001, se aprobó definitivamente la modificación nº 3.bis, que relativa a nueva redacción del artículo 2.2.3., apartado 1.b), de las Normas Urbanísticas, en el sentido que la última fila del cuadro del apartado queda con la siguiente redacción:

GRADOS	Parcela mín. m ²	Ocupación %	Nº Plantas mín-máx	Altura máx. m	Intensidad m ² t/m ² s	Observaciones
BLQ SE 1	500	75	1-6	20,2	1,75	A utilizar sólo en la parcela en que se ubicará el Hospital y la Audiencia (nuevos edificios)

Que afecta a fincas rústicas del entorno del anterior Sector A-VARN, se aprobó la modificación nº 4 del PGOU.

Con fecha 15 de septiembre de 2004, de la Orden 1/09/2005, de la Consejería de Vivienda y Urbanismo, de Subsanación de un error material existente en el PGOU actual referido al suelo destinado a equipamiento público denominado Museo Municipal "Elisa Cendrero", se publica la aprobación de la modificación nº 5 del PGOU.

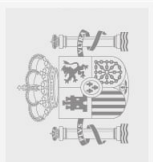
Con fecha 18 de enero de 2006, de la Orden 20/12/2005, de la Consejería de Vivienda y Urbanismo, que elimina la limitación de la altura máxima en los edificios a construir por las Administraciones públicas para la prestación de servicios públicos en sus respectivas competencias, se publica la aprobación de la modificación nº 6 del PGOU.

Con fecha 16 de febrero de 2007, de la Orden 26/01/2007, de la Consejería de Vivienda y Urbanismo de modificación de calificación de uso de dotacional privado a residencial libre, se publica la aprobación de la modificación nº 7 del PGOU.

Con fecha de 14 de mayo de 2010 se aprobó definitivamente la modificación nº 9 que recoge las modificaciones que dan cumplimiento al Acuerdo adoptado por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2009, así como las modificaciones que dan cumplimiento al Acuerdo adoptado por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 14 de mayo de 2010.

El planeamiento en vigor es el Plan General de Ordenación Urbana de Ciudad Real, aprobado por la C.P.U. de Ciudad Real con fecha de 02/05/1997, y publicado en el DOCM de 16/05/1997 y en el B.O.P. 04/06/1997.

Con fecha 24 de octubre de 2022, se acuerda la cesión de los tramos de las carreteras N-430C entre los p.k. 1+465 y 2+800 y N-430 entre los p.k. 308+600 y 310+250 al Ayuntamiento de Ciudad Real, correspondiendo dichos tramos a los señalados en la figura siguiente:



N/REF: SGE-DTU-22-097
ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO DE LA N-420a, N-430, N-430c Y N-401 A SU PASO POR EL MUNICIPIO DE CIUDAD REAL.
INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.



Ilustración 1. Ubicación de los tramos de carretera cedidos.

3. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO

El presente documento tiene como objeto proponer y tramitar la Delimitación de Tramos Urbanos de las Carreteras Estatales N-430, N-430c, N-401 y N-420a a su paso por la zona delimitada como Suelo Urbano en Ciudad Real. Además, el establecimiento de la Línea Límite de Edificación en ambas márgenes de las citadas carreteras.

Todos los tramos objeto de estudio (dentro del límite urbano) de las Carreteras Estatales N-430, N-430c, N-401 y N-420a se consideran TRAVESÍAS por definición. Asimismo, se proponen para su consideración como TRAMOS URBANOS.

Se ha ajustado la Línea Límite de Edificación a las alineaciones de los aprovechamientos urbanísticos preexistentes antes de la entrada en vigor de la nueva Ley de Carreteras, encontrando 3 situaciones:

- 1ª.- Que esté contemplada en el PGOU vigente.
- 2ª.- Que sea un límite histórico, no contemplado en el PGOU.
- 3ª.- Que haya sido aprobado en los proyectos de edificación o de urbanización antes de entrar en vigor la Ley de Carreteras del 2015.

Tramos delimitados:

- 1.1. N-430 p.k. 304+943 a 305+338, según las alineaciones del PGOU.
- 1.2. N-430 p.k. 305+338 a 306+156, según las alineaciones del PGOU.
- 1.2.c N-430c p.k. 0+000 a 0+180, según las alineaciones del PGOU.
- 1.3. N-430 p.k. 306+156 a 306+657, según las alineaciones del PGOU.
- 1.4 N-430 p.k. 306+657 a 306+773, según las alineaciones del PGOU.
- 1.5 N-430 p.k. 306+657 a 306+718, según las alineaciones del PGOU.



N/REF: SGE-DTU-22-097
ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO DE LA N-420a, N-430, N-430c Y N-401 A SU PASO POR EL MUNICIPIO DE CIUDAD REAL.
INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.



- 1.6 N-430 p.k. 306+650 a 306+718, según las alineaciones del PGOU.
- 1.7 N-430 P.K. 306+718 a 308+568, según las alineaciones del PGOU.
- 2.1a N-430c P.K. 0+000 a 0+645, según las alineaciones del PGOU.
- 2.1d N-430c p.k. 0+000 a 0+657, según las alineaciones del PGOU.
- 2.2 N-430c p.k. 0+645 a 1+465, según las alineaciones del PGOU.
- 3.1 N-420a p.k. 194+354 a 195+152, según las alineaciones del PGOU.
- 3.2 N-420a p.k. 195+152 a 195+624, según las alineaciones del PGOU.
- 4.1 N-401 p.k. 186+330 a 187+146, según las alineaciones del PGOU.

4. INFORME

En el estudio se propone la nueva alineación de la línea límite de edificación conforme a los planos de alineaciones y rasantes aprobados en el PGOU vigente, y anterior a la Ley 37/2015, por lo que, conforme al art. 48 de la citada Ley, podrá reducirse dicha línea conforme al planeamiento vigente.

Dado que se trata de una carretera convencional, se propone fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, a 3 metros medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, conforme al plano adjunto, según lo señalado en el art. 29 de la Ley 37/2015, de carreteras.

Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, a 8 metros medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, conforme al plano adjunto, según lo señalado en el art. 31 de la Ley 37/2015, de carreteras.

Tramitación de información pública.

Con fecha 23 de febrero de 2023, se publicó en el BOE, número 46, Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha por el que se somete a información pública la aprobación provisional del Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de la línea límite de edificación en la carretera N-430 entre los pp.kk. 304+943 al 308+568; carretera N-430c entre los pp.kk. 0+000 a 1+465; carretera N-420a entre los pp.kk. 194+354 a 195+624 y carretera N-401 entre los pp.kk. 186+330 a 187+146 en ambas márgenes, T.M. de Ciudad Real.

Con misma fecha 23 de febrero de 2023, la citada Demarcación de Carreteras del Estado emite Oficio de remisión de solicitud de Informe a la Dirección Provincial de Fomento de Ciudad Real de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Con fecha 23 de junio de 2023, se recibe en esta Subdirección el expediente de información pública del presente expediente, adjuntando el informe del Ayuntamiento de Ciudad Real, la petición de informe a la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de



N/REF: SGE-DTU-22-097
ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO DE LA N-420a, N-430, N-430c Y N-401 A SU PASO POR EL MUNICIPIO DE CIUDAD REAL.
INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.



Castilla-La Mancha y el anuncio en el BOE de fecha 23/02/2023, así como la indicación de que no se han producido alegaciones en dicha Demarcación; para su aprobación definitiva, si procede.

El informe emitido por el Ayuntamiento de Ciudad Real indica no existen objeciones a la tramitación de aprobación provisional y que se ha expuesto en el Tablón de Edictos electrónico el presente Estudio desde el 28 de febrero al 28 de marzo de 2023, lo que implica un plazo menor al correspondiente de 30 días hábiles.

Con fecha 17 de noviembre de 2023, se remitió desde esta Subdirección General oficio al Ayuntamiento de Ciudad Real a través del que se solicita nuevo procedimiento de información pública, con la exposición del expediente de referencia en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Ciudad Real durante un periodo de 30 días hábiles.

Con fecha 09 de febrero de 2024, se recibe en esta Subdirección, remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-la Mancha, nuevo certificado de exposición pública del presente Estudio del Ayuntamiento de Ciudad Real por un plazo de al menos treinta (30) días hábiles, entre el 20 de noviembre de 2023 y el 05 de enero de 2024.

A la vista de todo lo anterior, dado que no se han presentado alegaciones ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha ni ante el Ayuntamiento de Ciudad Real, que el citado Ayuntamiento no presenta objeciones a la aprobación provisional de este Estudio y que la Dirección Provincial de Fomento de Ciudad Real de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha no ha emitido informe de disconformidad en el plazo establecido en la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, **procede la continuación del procedimiento y la propuesta de aprobación definitiva en el mismo sentido que la aprobación provisional.**

5. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por lo expuesto y en base al artículo 48 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, se propone lo siguiente:

- **Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación** en la N-420a, N-430, N-430c y N-401 a su paso por el municipio de Ciudad Real, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
 - Delimitar como **tramos urbanos y travesías los siguientes:**
 - 1.1. N-430 p.k. 304+943 a 305+338, según las alineaciones del PGOU.
 - 1.2. N-430 p.k. 305+338 a 306+156, según las alineaciones del PGOU.



N/REF: SGE-DTU-22-097
ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO DE LA N-420a, N-430, N-430c Y N-401 A SU PASO POR EL MUNICIPIO DE CIUDAD REAL.
INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.



- 1.2.c N-430c p.k. 0+000 a 0+180, según las alineaciones del PGOU.
 - 1.3. N-430 p.k. 306+156 a 306+657, según las alineaciones del PGOU.
 - 1.4 N-430 p.k. 306+657 a 306+773, según las alineaciones del PGOU.
 - 1.5 N-430 p.k. 306+657 a 306+718, según las alineaciones del PGOU.
 - 1.6 N-430 p.k. 306+650 a 306+718, según las alineaciones del PGOU.
 - 1.7 N-430 P.K. 306+718 a 308+568, según las alineaciones del PGOU.
 - 2.1a N-430c P.K. 0+000 a 0+645, según las alineaciones del PGOU.
 - 2.1d N-430c p.k. 0+000 a 0+657, según las alineaciones del PGOU.
 - 2.2 N-430c p.k. 0+645 a 1+465, según las alineaciones del PGOU.
 - 3.1 N-420a p.k. 194+354 a 195+152, según las alineaciones del PGOU.
 - 3.2 N-420a p.k. 195+152 a 195+624, según las alineaciones del PGOU.
 - 4.1 N-401 p.k. 186+330 a 187+146, según las alineaciones del PGOU.
- Fijar, para los **tramos urbanos** establecidos en el punto anterior, la **línea límite de edificación**, en consonancia con el planeamiento urbanístico, conforme los planos adjuntos.
 - Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, a 3 metros medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación de cada carretera en el tramo de estudio, conforme a los planos adjuntos, según lo señalado en el art. 29 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.
 - Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, a 8 metros medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación de cada carretera en el tramo de estudio, conforme a los planos adjuntos, según lo señalado en el art. 31 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.

LA INGENIERA DE CAMINOS, CANALES

Y PUERTOS DEL ESTADO,

(firmado electrónicamente)

Esther Carazo Rivera

FIRMADO por : ESTHER CARAZO RIVERA. A fecha: 10/04/2024 09:59 AM
FIRMADO por : ROSALIA BRAVO ANTON. A fecha: 10/04/2024 12:59 PM
FIRMADO por : JUAN PEDRO FERNANDEZ PALOMINO. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 10/04/2024 07:23 PM
FIRMADO por : JOSE ANTONIO SANTANO CLAVERO. SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 09/05/2024 10:57 AM
Total folios: 12 (9 de 12) - Código Seguro de Verificación: MF0M02571D07244A3E598A12D651. Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>



N/REF: SGE-DTU-22-097
ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO DE LA N-420a, N-430, N-430c Y N-401 A SU PASO POR EL MUNICIPIO DE CIUDAD REAL.
INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.



LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
PLANIFICACIÓN Y EXPLOTACIÓN,
(firmado electrónicamente)

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,
(firmado electrónicamente)

Rosalía Bravo Antón

Juan Pedro Fernández Palomino

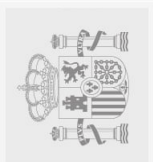
**APROBADO, EL MINISTRO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE,
P.D. EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE**

DA quinta RD 253/2024 y Orden TMA/1007/2021.

(firmado electrónicamente)

José Antonio Santano Clavero

FIRMADO por : ESTHER CARAZO RIVERA. A fecha: 10/04/2024 09:59 AM
FIRMADO por : ROSALIA BRAVO ANTON. A fecha: 10/04/2024 12:59 PM
FIRMADO por : JUAN PEDRO FERNANDEZ PALOMINO. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 10/04/2024 07:23 PM
FIRMADO por : JOSE ANTONIO SANTANO CLAVERO. SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 09/05/2024 10:57 AM
Total folios: 12 (10 de 12) - Código Seguro de Verificación: MFOW02571D07244A3E598A12D651. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

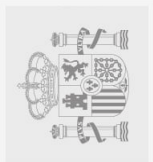


N/REF: SGE-DTU-22-097
ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO DE LA N-420a, N-430, N-430c Y N-401 A SU PASO POR EL MUNICIPIO DE CIUDAD REAL.
INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.



ANEXO 1. PROPUESTA DE NUEVA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN

FIRMADO por : ESTHER CARAZO RIVERA. A fecha: 10/04/2024 09:59 AM
FIRMADO por : ROSALIA BRAVO ANTON. A fecha: 10/04/2024 12:59 PM
FIRMADO por : JUAN PEDRO FERNANDEZ PALOMINO. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 10/04/2024 07:23 PM
FIRMADO por : JOSE ANTONIO SANTANO CLAVERO. SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 09/05/2024 10:57 AM
Total folios: 12 (11 de 12) - Código Seguro de Verificación: MF0M02571D07244A3E598A12D651. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>



N/REF: SGE-DTU-22-097
ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO DE LA N-420a, N-430, N-430c Y N-401 A SU PASO POR EL MUNICIPIO DE CIUDAD REAL.
INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.



FIRMADO por : ESTHER CARAZO RIVERA. A fecha: 10/04/2024 09:59 AM
FIRMADO por : ROSALIA BRAVO ANTON. A fecha: 10/04/2024 12:59 PM
FIRMADO por : JUAN PEDRO FERNANDEZ PALOMINO. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 10/04/2024 07:23 PM
FIRMADO por : JOSE ANTONIO SANTANO CLAVERO. SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 09/05/2024 10:57 AM
Total folios: 12 (12 de 12) - Código Seguro de Verificación: MF0M02571D07244A3E598A12D651. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

